

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que se allegó respuestas por parte de las diferentes entidades oficiadas por este despacho judicial mediante Auto No. 1062 del 29 de mayo del 2023, e informando que el demandante acopió solicitudes para que le fueran remitidas al correo electrónico las respuestas allegadas por las entidades. Sírvese proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, junio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 1304

PROCESO: DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: GOVER GAVIRIA RUEDA
DEMANDADO: SERGIO DAVID GAVIRIA SATIZABAL
RADICACIÓN: 76001-31-10-013-2022-00414-00

Visto el informe secretarial que antecede, se agregarán las respuestas remitidas por las entidades oficiadas y se pondrán en conocimiento de los interesados para que obren y consten dentro del *sub lite*.

Ahora, sobre las solicitudes de la parte demandante, baste precisar por una parte que por medio de la presente providencia se está poniendo en conocimiento de los interesados las respuestas allegadas al plenario y por otro lado, mediante Auto No. 1062 del 29 de mayo del 2023, en su numeral séptimo se ordenó remitir al señor GOVER GAVIRIA RUEDA el enlace del expediente digital lo cual se realizó en la misma data, por lo que si bien es cierto no se había puesto en conocimiento de las partes las respuestas, lo también cierto es que el solicitante tiene acceso ilimitado al expediente digital, donde se encuentran glosadas las referidas respuestas, por lo que las solicitudes deberán negarse por improcedentes.

Por lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, para que obren y consten para los fines procesales pertinentes las siguientes respuestas remitidas por las entidades oficiadas:

- [Respuesta EPS SANITAS](#)
- [Respuesta COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO BERLIN – INVERCOOB](#)
- [Respuesta ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD “ADRES”](#)

SEGUNDO: NEGAR por **IMPROCEDENTES** las solicitudes allegadas por el extremo activo, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.